



IMPUESTOS
INTERNOS

12 nov. 2021

G. L. Núm. 2710XXX

Señor

Distinguido señor XXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XX de XXX del 2021, en la cual nos consulta si la sociedad XXXX, puede continuar aplicando las disposiciones establecidas en la Resolución número 15-2016, la cual impactaría sus operaciones durante el proceso de destrucción de mercancías vencidas, no obstante, las disposiciones de la Norma General número 09-2021¹ que deroga la anteriormente citada Norma Núm.15-2016; esta Dirección General le informa que:

La sociedad XXXX, deberá de aplicar a lo anteriormente expuesto el tratamiento vigente dispuesto en la Norma General número 09-2021, en vista de que la misma deroga la Resolución número 15-2016, de fecha 15 de mayo de 2016.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ De fecha 18 de octubre 2021.

